

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION

CONVOCATORIA para la participación como observadores en el concurso de oposición para el ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior y en el concurso para la promoción de docentes a cargos con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2015-2016.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.- México.

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN COMO OBSERVADORES EN EL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA EL INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR Y EN EL CONCURSO PARA LA PROMOCIÓN DE DOCENTES A CARGOS CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR PARA EL CICLO ESCOLAR 2015-2016.

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción VIII de la Ley General de Educación; 2o., 3o., 25, 27, fracciones I y XVIII; 28, fracción III, inciso g); 38, fracción XXII y 44 fracción II de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 7o., fracción III, inciso g) de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para el ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Educación Media Superior para el ciclo escolar 2015-2016. LINEE-01-2015; y 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53 y 54 de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para la promoción de docente a cargos con funciones de Dirección, Supervisión y Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2015-2016. LINEE-06-2014.

CONVOCA

A las Organizaciones no Gubernamentales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior de carácter público, Asociaciones de Padres de Familia, así como Madres, Padres de Familia y/o Tutores interesados en participar en los procesos de evaluación para el ciclo escolar 2015-2016 con el carácter de:

OBSERVADORES

Con el objetivo de apoyar al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en las funciones de observación durante los procesos de evaluación que enmarca la Ley General del Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2015-2016, bajo las siguientes

BASES

I. DE LOS INTERESADOS Y LOS REQUISITOS

1) ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, DE LA SOCIEDAD CIVIL E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CARÁCTER PÚBLICO

Las Organizaciones no Gubernamentales, Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior de carácter público que deseen participar como observadores deberán:

- a) Presentar el documento oficial que acredite su constitución (Copia certificada del Acta Constitutiva de la Asociación o Testimonio notarial. En el caso de Instituciones de Educación Superior de carácter público podrán presentar el Decreto de Creación).
- b) Realizar oportunamente el pre-registro para participar como observadores en los procesos de evaluación para el ciclo escolar 2015-2016. Se deberán registrar todos y cada uno de los datos que se le solicitan.
- c) Firmar la Carta Compromiso que expide el Instituto por el Representante Legal o persona con facultades suficientes de representación, donde se manifieste expresamente, y bajo protesta de decir verdad, el compromiso de conducirse conforme a los principios de imparcialidad y objetividad, de no tener vínculos con partido político alguno o asociación perteneciente a éstos, así como manifestar que los observadores que los representarán no tienen ninguna clase de relación de trabajo con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Deberán adjuntar dicho documento.
- d) Anexar fotocopia de una identificación oficial del representante legal (credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional o licencia para conducir).

La documentación deberá ser enviada al Instituto de manera electrónica, a través del Sistema de Registro de Observadores que se encontrará disponible en la página de Internet del Instituto www.inee.edu.mx y entregada en sobre cerrado en el domicilio sito en Av. Barranca del Muerto número 341, Planta Baja, Colonia San José Insurgentes, Del. Benito Juárez; C.P. 03900, México, Distrito Federal.

2) ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA

Las Asociaciones de Padres de Familia, que deseen participar como observadores deberán:

- a) Contar con un documento oficial que acredite su constitución. (Acta Constitutiva de la Asociación). (Copia certificada del Acta Constitutiva de la Asociación o Testimonio notarial).
- b) Realizar oportunamente el pre-registro para participar como observadores en los procesos de evaluación para el ciclo escolar 2015-2016. Se deberán registrar todos y cada uno de los datos que se le solicitan.
- c) Firmar la Carta Compromiso que expide el Instituto por el Representante Legal o persona con facultades suficientes de representación, donde se manifieste expresamente, y bajo protesta de decir verdad, el compromiso de conducirse conforme a los principios de imparcialidad y objetividad, de no tener vínculos con partido político alguno o asociación perteneciente a éstos, así como manifestar que los observadores que los representarán no tienen ninguna clase de relación de trabajo con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Deberá adjuntar dicho documento.
- d) Anexar fotocopia de una identificación oficial del representante de la Asociación (credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional o licencia para conducir).

La documentación deberá ser enviada al Instituto de manera electrónica a través del Sistema de Registro de Observadores que se encontrará disponible en la página de Internet del Instituto www.inee.edu.mx y entregada en sobre cerrado en el domicilio sito en Av. Barranca del Muerto número 341, Planta Baja, Colonia San José Insurgentes, Del. Benito Juárez; C.P. 03900 México, Distrito Federal.

3) MADRES, PADRES DE FAMILIA Y/O TUTORES

Las madres, padres de familia y/o tutores que deseen participar como observadores deberán:

- a) Contar con una identificación oficial (credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional o licencia para conducir).
- b) Realizar oportunamente el pre-registro para participar como observadores en los procesos de evaluación para el ciclo escolar 2015-2016. Se deberán registrar todos y cada uno de los datos que se le solicitan.

- c) Aceptar la Carta Compromiso que expide el Instituto y que se encontrará en el Sistema de Registro de Observadores, donde manifieste expresamente, y bajo protesta de decir verdad, el compromiso de conducirse conforme a los principios de imparcialidad y objetividad.

La documentación deberá ser enviada de manera electrónica a través del Sistema de Registro de Observadores que se encontrará disponible en la página de Internet del Instituto www.inee.edu.mx

Los interesados a que se refiere el numeral 3 sólo podrán participar como observadores en el concurso de oposición para el ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior.

El Instituto podrá solicitar al Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, su colaboración para la difusión de la presente Convocatoria y demás actividades que estime pertinentes, para que los Padres, Madres de Familia y/o Tutores, que formen parte de los Consejos Escolares de Participación Social, se encuentren notificados de su contenido.

II. DE LOS PLAZOS

El plazo para la recepción de las solicitudes y la documentación será a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el 26 de mayo de 2015.

El 29 de mayo de 2015 se publicará en la página de Internet del Instituto www.inee.edu.mx la relación de las Organizaciones no Gubernamentales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior de carácter público, Asociaciones de Padres de Familia, así como Madres, Padres de Familia y/o Tutores que resulten acreditados.

III. DEL PRE-REGISTRO

PRE- REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN

A partir de la publicación de la presente Convocatoria, los interesados que cumplan con los requisitos, deberán realizar su pre-registro y registro de documentación en el Sistema de Registro de Observadores que se encontrará en la página de Internet del Instituto www.inee.edu.mx. La fecha límite para el pre-registro y registro de documentación será el 26 de mayo de 2015.

IV. ACREDITACIÓN PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORES

En función de la validación de las bases de datos que deriven del pre-registro y registro de documentación realizado en el Sistema de Registro de Observadores, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, otorgará la acreditación para participar como observadores a las Organizaciones no Gubernamentales, Organizaciones de la Sociedad Civil, Asociaciones de Padres de Familia, Instituciones de Educación Superior de carácter público, así como Madres, Padres de familia y/o Tutores que hayan satisfecho lo exigido en las bases I a III.

V. DE LAS ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR ACREDITADAS EN EL PROCESO ANTERIOR

Las Organizaciones no Gubernamentales, Organizaciones de la Sociedad Civil y de Padres de Familia, así como de las Instituciones de Educación Superior de carácter público que ya se encuentren autorizadas por el Instituto, en virtud de su participación como observadores en los concursos de oposición realizados en el ciclo escolar 2014-2015 y estén interesados en continuar participando en los procesos de evaluación correspondientes al ciclo escolar 2015-2016, sólo deberán FIRMAR Y ENVIAR LA CARTA COMPROMISO que estará disponible en la página del Instituto. En caso de que las Organizaciones o Instituciones de Educación Superior de carácter público hayan sustituido a su representante legal, deberán enviar Copia Certificada del Instrumento Notarial que acredite dicha sustitución de manera electrónica al correo observadores@inee.edu.mx y entregarlo en sobre cerrado en el domicilio sito en Av. Barranca del Muerto número 341, Planta Baja, Colonia San José Insurgentes, Del. Benito Juárez; C.P. 03900, México, Distrito Federal.

VI. DE LA REUNIÓN DE CAPACITACIÓN

Los interesados en participar como observadores podrán asistir a la reunión de capacitación que se impartirá con la finalidad de explicar las características de su participación en los procesos de evaluación que se realicen en el marco del Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2015-2016. El lugar y día exacto para el desarrollo de esta reunión serán notificados oportunamente por el Instituto en coordinación con las Autoridades Educativas Locales.

VII. DE LA GUÍA DE OBSERVADORES

El Instituto diseñará una guía para los observadores en la que se describirán los propósitos de la observación y la metodología que utilizarán, así como los alcances de su responsabilidad, funciones y actividades en las fases de registro, de aplicación de instrumentos de evaluación y del o los eventos públicos de asignación de plazas al inicio del ciclo escolar. Dicha guía será distribuida con el apoyo de las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados.

VIII. DE LAS RESPONSABILIDADES Y ABSTENCIONES

- a) Los observadores deberán mostrar al ingresar a la sede el gafete de acreditación emitido por el Instituto. Adicionalmente deberán portarlo de forma visible todo el tiempo que permanezcan en la sede.
- b) Elaborar y enviar el formulario de observación que el Instituto determine, a través su página de Internet www.inee.edu.mx.

En el desempeño de sus funciones, los observadores se abstendrán de:

- a) Portar, usar vestimenta o útiles alusivos a cualquier partido o agrupación política.
- b) Sustituir, suplantar u obstaculizar a las autoridades educativas en ejercicio de sus funciones e interferir en el desarrollo de las mismas.
- c) Interrogar a los participantes.
- d) Interrumpir el examen, cuestionar o solicitar la revisión de decisiones adoptadas por las autoridades educativas.

IX. DEL INFORME DE ACTIVIDADES

El observador deberá contestar el formulario de observación en el que registrará información sobre sus actividades y, en su caso, de las incidencias que hubiesen ocurrido en la sede que le corresponda. Dicho informe se realizará en el formato que se establezca para ello y será enviado a través de la página electrónica del Instituto dentro de los cinco días posteriores a cada fase del proceso. En ningún caso los informes, opiniones o conclusiones que emitan tendrán por sí mismas, efectos jurídicos sobre el proceso y sus resultados.

X. DISPOSICIONES GENERALES

- a) El Instituto no realizará ningún tipo de pago a los observadores acreditados.
- b) El Instituto otorgará una constancia de participación, una vez que el observador haya enviado el formulario de observación.
- c) La asignación de las sedes y etapas del proceso para que intervengan los observadores acreditados será a partir de las propuestas que presenten las Organizaciones, Instituciones de Educación Superior de carácter público, Asociaciones y Madres, Padres y/o Tutores en el Sistema de Registro de Observadores, mismas que serán validadas por el Instituto.
- d) En el caso de que las Autoridades Educativas realicen alguna otra forma de observación con base en su competencia, deberán de dar aviso al Instituto de su forma y términos a más tardar el 26 de mayo de 2015, para que el Instituto realice la validación correspondiente, sin que ello implique la acreditación otorgada bajo esta Convocatoria.
- e) Los interesados podrán encontrar el formato de solicitud de pre-registro, registro y de la carta compromiso en la página de Internet del Instituto www.inee.edu.mx. El teléfono de atención del INEE para resolver dudas es el (55) 54820900, ext. 23006, 23027, 23025 ó 23041.
- f) El Instituto respetará el derecho a la protección de datos personales, conforme a la legislación aplicable en la materia.

Transitorios

Primero. La presente Convocatoria, de conformidad con el artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, deberán hacerse del conocimiento público a través de la página de Internet del Instituto www.inee.edu.mx

Segundo. La presente Convocatoria entrará en vigor al momento de su publicación en la página de Internet del Instituto.

Tercero. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Cuarto. Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria, así como aquellas que planteen por escrito las Autoridades Educativas Locales y Organismos Descentralizados, serán resueltas por el Instituto.

México, D.F., a treinta de abril de dos mil quince.- Así lo aprobó la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en la Cuarta Sesión Ordinaria de dos mil quince, celebrada el treinta de

abril de dos mil quince. Acuerdo número SOJG/4-15/16,R.- La Consejera Presidenta, **Sylvia Irene Schmelkes del Valle**.- Rúbrica.- Los Consejeros: **Eduardo Backhoff Escudero, Teresa Bracho González, Gilberto Ramón Guevara Niebla, Margarita María Zorrilla Fierro**.- Rúbricas.- El Director General de Asuntos Jurídicos, **Agustín E. Carrillo Suárez**.- Rúbrica.

(R.- 411257)